

Consejería de Sanidad

HOSPITAL “VIRGEN DE LA POVEDA”

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación de la contratación del expediente HVP-01/2009 titulado «Explotación de cafetería y máquinas expendedoras de bebidas y “snaks” del Hospital “Virgen de la Poveda”».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Servicio Madrileño de Salud, Hospital “Virgen de la Poveda”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital “Virgen de la Poveda”.
 - c) Número de expediente: HVP-01/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Explotación de cafetería y máquinas expendedoras de bebidas y “snaks” del Hospital “Virgen de la Poveda”.
 - b) Lugar de ejecución: Hospital “Virgen de la Poveda”, en Villa del Prado.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro años desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Canon mínimo de explotación: El canon mínimo de explotación anual asciende a la cantidad de 1.600 euros.
5. Garantía provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital “Virgen de la Poveda”, Departamento de Suministros, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.
 - b) Domicilio: Carretera del Hospital, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28630 Villa del Prado (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 608 011.
 - e) Fax: 918 620 100.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a las catorce horas. Si este plazo terminase en sábado o día inhábil, se admitirán las proposiciones hasta las catorce horas del día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En cada sobre deberá indicarse el objeto del contrato, nombre del licitador y código o número de identificación fiscal.
 - c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Departamento de Suministros del Hospital “Virgen de la Poveda” (carretera del Hospital, sin número), 28630 Villa del Prado, Madrid, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital “Virgen de la Poveda”.
 - b) Domicilio: Carretera del Hospital, sin número.
 - c) Localidad: Villa del Prado.
 - d) Fecha: En la fecha y hora que se anunciará con setenta y dos horas de antelación en el tablón de anuncios del centro.
10. Otras informaciones: ...
11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.madrid.org

Villa del Prado, a 22 de enero de 2009.—El Gerente, Manuel Mendoza Mendoza.

(01/300/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial/prórroga del convenio colectivo de la empresa “American Airlines Inc., Sucursal en España” (código número 2810102).

Examinado el texto de la revisión salarial/prórroga del convenio colectivo de la empresa “American Airlines Inc., Sucursal en España”, suscrita por la comisión negociadora del mismo el día 6 de julio de 2007, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial/prórroga del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA

En Madrid, a 6 de julio de 2007.—Reunidos, de una parte, don Llewellyn Williams, en nombre y representación de “American Airlines Inc., Sucursal en España”, con domicilio social en la calle Orense, número 4, primer piso, 28020 Madrid, en su condición de director de Recursos Humanos para España de la compañía, según acredita mediante copia de la escritura de poder que acompaño.

Y de otra parte, el comité de empresa de “American Airlines Inc., Sucursal en España”, representantes legales y legítimos de los empleados de la empresa, integrado por los trabajadores siguientes:

Por UGT

Don Gonzalo Roda Fernández.
Doña María Saceda Salgado.

Por CC OO

Don Félix Sardiña Gómez.
Don Carlos Chai Jurado.
Don Fernando Alaminos Sánchez.

Quienes libre y voluntariamente comparecen, y

MANIFIESTAN

Que, de conformidad con el artículo 2.c) del IV convenio colectivo de la empresa “American Airlines Inc., Sucursal en España”, y como quiera que ninguna de las partes ha denunciado el convenio formalmente y dentro del plazo fijado de tres meses, el mismo queda prorrogado automáticamente.

En aplicación del indicado artículo, ambas partes se comprometen a negociar los artículos de contenido económico y, en concreto, los incrementos anuales correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, ya que el contenido normativo se mantiene en vigor.

Que tras las negociaciones y reuniones mantenidas, ambas partes han llegado a los siguientes

ACUERDOS

Primero.—Ambas partes convienen la nueva redacción del artículo 20, “Aumento anual”, conforme a lo siguiente:

“Artículo 20. *Aumento anual.*—Ambas partes pactan un incremento salarial, para los años 2007, 2008 y 2009, que consiste en lo siguiente:

Año 2007:

— Para el personal de rampa, el incremento salarial correspondiente al año 2007 equivale al 6,5 por 100 (que incluye el in-